

48

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



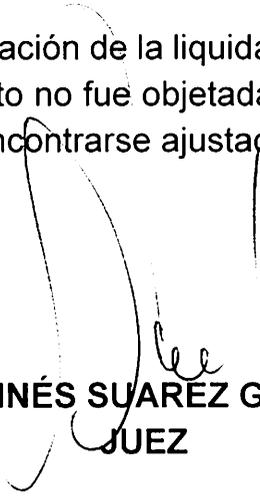
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00206  
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA  
DEMANDADO : EDGAR BERNAL URIBE

**APROBAR** la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 31 a 46- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ

-2 autos-

114

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



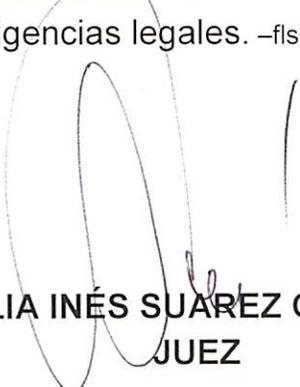
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00206  
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA  
DEMANDADO: EDGAR BERNAL URIBE

Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las documentales aportadas por la apoderada de la parte actora y que tienen que ver con la cancelación de: parqueadero, avalúo y desmovilización del rodante objeto de cautela, los que se tendrán en cuenta al momento de practicar la actualización de la liquidación de costas, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales. -fls 111 a 113-

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

-2 autos-